

Jan 25 de Enero del 807 del Colegio de
Canones.

Sres
Rior

D. Montegui

D. Ramos

D. DeFane

En votam^{to} en dho día congregados los 5^{tos}
del margen se leyó el informe de esta
fac^{ta} para v^{er}u. à cerca de la M.^a ~~Ordende~~
13 de dho mes, se acordó conformarse
con dho informe y q^e se lea a Clau^{to}.
p^{er} q^e la d^{ic}ta resolva lo q^e estime
con^{te} con lo q^e se concluyó esta J^{ta}.
q^e firmaron dos a dho d^{ic}ta y yo el
d^{ic}to en fe de ello.

D. Caspary
Alton

D. M. Ramsdell

D^{to} Delgado

Leclesmiz

Sec^{ry}

Trasladacion al Clam. Meno de
26 de Mayo 1807 en Primer Ayuntamiento
Almuerzo Meno de 19 de Mayo 1807

Trasladacion al Clam. Meno de
26 de Mayo 1807 en Primer Ayuntamiento
Almuerzo Meno de 19 de Mayo 1807

Trasladacion al Clam. Meno de
26 de Mayo 1807 en Primer Ayuntamiento
Almuerzo Meno de 19 de Mayo 1807

Atendido

Señor

El Colegio de Canones de la Univ.^o de Salamanca puesto a d. N.º 12
V. Mag. con el maior respeto le hace presente: que en cumplimiento de
la R. Orden de 31 de Agosto pasado ha celebrado repetidas
Juntas para informar a V. Mag. acerca del numero, asignatura, y dota-
cion de sus Cathedras, y libros por que se ensena, como tambien acerca
de lo que se halla digno de reforma en ella, y del metodo, y me-
dió que podrian adoptarse para conseguir en esta y en las demas
Universidades del Reyno los adelantamientos, uniformidad, y mejora
de ensenanza, por lo qual tanto anhela el benefico desseo de V. M.

Desde luego reconoció el Colegio con la máx
conformidad que faltan en el actual metodo Cathedras preliminares, y sub-
sidiarias de la facultad, en que los principiantes antes de emprender el estu-
dio de los Elementos se instruyan en las Pre nociones Canonicas, que abarcan
la Historia del origen y progresos de la ciencia Canonica, su Historia litera-
ria, la noticia de las Colecciones del derecho antiguo y modernas, el importan-
tísimo tratado de los lugares Canonicos: la critica y hermeneutica de los Canones;
y los fundamentos de la constitucion de la Iglesia, su jurisdiccion y penamigos,
a que comunmente se da el nombre de derecho Ecclesiastico publico: Que
no bastan las lecciones de un solo año por la tarde para que los Profesores
puedan formarse una mediana idea de aquella Historia Ecclesiastica, que es
absolutamente necesaria para el Canonista: Que las dos Cathedras llamadas
de Colecciones deben mudarse de asignatura, destinandolas a la ensenanza de
otro varios ramos, cuyo estudio es muy importante, y se omite en el actual me-
todo: Que se ^{por último} hace preciso dar una nueva forma a los ejercicios de la Academia,
a los de las oposiciones a Cathedras, y a los exámenes para la colacion de
los grados de B.º y L.º

Quando sobre estos y otros puntos convenientes
meditaba informar a V. Mag. circunstanciadamente, vió por la R. Carta Orden

de 13 del presente mes, q^{da} soberana voluntad ena la de q^{da} el Colegio sin detenerse en el método de estudios informase á la mayor brevedad acerca de los otros puntos contenidos en la R^{la} Orden de 31 de Agosto; y en su consecuencia el Colegio ha creído que debía limitarse á exponer á V. Mag. que para la enseñanza del derecho Canonico hay en esta Universidad diez Cathedras, que forman los cinco años de estudio, que segun las Reales Ordenes, y leyes de casi todas las Universidades del Reino son absolutamente necesarios para la recepcion de los grados Maiores.

Las quatro Cathedras llamadas de Regencia estan destinadas á la enseñanza de los Elementos de la facultad, cuyo estudio se hace en los dos primeros años por el compendio de Domingo Caballero, (y tiene cada Cathedra quatrocientos ducados fixos de dotacion.)

En el terçer año asisten los discipulos por la mañana á la Cathedra del Decreto de Graciano, para cuya enseñanza no se pretiyo libro determinado en el plan que gobierna á esta Universidad; por lo q^{da} á elección del Cathedrático se hace este estudio ó por el mismo Decreto, ó por alguna Paratitla, como el Comentario Histórico de Man. esp. (la dotacion de este Cathedrático es de 204 florines, que el año último por el precio subido de los granos valieron 158806 r^s. y 22 m.) Por la tarde estudian la Historia Ecclesiastica por el compendio del P. Bentrí (su Cathedrático tiene de dotacion 150 florines, q^{da} en el mismo año importaron 118594 r^s. y 4 m.)

Para el quanto año hai dos Cathedras de Colecciones, cuyo Cathedrático enseñan por via de pavo y reparo la Historia de las Colecciones Canonicas anteriores á Graciano, valiendose para sus lecciones de las Preleciones de Juan Douzet, y de los Comentarios de Van. esp. á los Canones antiguos del Oriente. (La dotacion de estas Cathedras es de 150 florines, que importaron los mismos 118594 r^s. y 4 m.)

El quinto año se emplea en el estudio de los Concilios; estudiando los discipulos por la mañana los Concilios de España por el compendio del P. Villanúo: y por la tarde los Concilios generales por la suma ó Compendio, que escribió D. Ramon Fernandez de launco. (Estas dos Cathedras tienen la dotacion de 272 florines que arrendaron en el mismo año á 218062 r^s. y 32 m.) Y es q^{da} el

Colegio puede informar á V. M. en obsequio de V. R^{la} orden; Salvo.

y En.º 25 de 1807.

D.º Minterquib

D.º Carrasco



1. ~~Reservado~~ la renta de esta Ca:
-tidon en el curso del 805 en 1806 remita
por el testim.º del Sr. D.º la Grm.º q.
acompaña este informe; Y es q. toffe

1. D.º no ro.º que la R.ª Católica Persona de
S. M. m.ª ar. pa. ven. cat. Reyno = De este Sumro
Clam.º de la Grm.º de Salamanca a 25 de En.º 1807.



Correspondiente este informe a la Jta
de 25 de En.º de 1807

Leído y presentado en Claustro Ple-
no de 26 de Dho En.º

Remitido a S. M. en 28 de En.º
de 1807, firmados de los Sres D.
Monteñi, Salgado, Roman, y
D. Prieto, porq. no se presento ni
halló otro por Camarista; y de
mi el S. M. No se expuso la venta
de las Cat.º por ~~el S. M.~~
q. iba expresada en el testimo.º de

AVSA

